

**CONCERTACION DE PARTIDOS POR LA DEMOCRACIA
PROPUESTAS DE ANUNCIOS DE GOBIERNO
PARA FASE FINAL DE LA CAMPAÑA.**

DESCENTRALIZACION

1. Democratización del Poder Local

1.1. Alcalde elegido por votación popular por 4 años con atribuciones ejecutivas de Jefe Comunal. Requerirá el acuerdo del Consejo Comunal para aprobación de planes, programas y presupuestos, otorgamientos de concesiones y creación de empresas o servicios.

1.2. Un Consejo Comunal formado por consejales elejidos por votación popular directa de acuerdo a un sistema proporcional, siendo la comuna para estos efectos una circunscripción única. El Consejo aprobará las normas generales, planes, presupuestos y dará su acuerdo a materias de gran importancia para la comuna. No sería un órgano de administración sino fiscalizador.

1.3. Atribuciones municipales: formulación, ejecución y fiscalización de planes, programas y políticas de desarrollo comunal, la regulación del desarrollo de las áreas urbanas comunales, dictación y aplicación de normas sobre urbanización, construcción y servicios, prestación de asistencia social y administración de servicios públicos a nivel comunal.

1.4. Modificación de la Ley de CODECOS de modo de lograr una democratización que a través de una efectiva representatividad de sus miembros y precisando sus funciones sea asesora del gobierno comunal, dado que el Consejo Municipal será el Cuerpo Colegiado Legislativo.

1.5. Se harán plenamente operantes las Juntas de Vecinos y las organizaciones comunitarias de modo que las directivas respectivas puedan ser elegidas por las bases. Se perfeccionará la ley respectiva facilitando el otorgamiento de personería jurídica tanto a Juntas de Vecinos como a otras organizaciones comunitarias dándoles mayor capacidad de acción e iniciativas.

(Centros de Madres, Centros de Padres y Apoderados, organizaciones juveniles, clubes deportivos, cooperativas, centros culturales, consejos de deportes, etc.).

2. Nivel Provincial

La comisión propone una estructura formada por el Gobernador Provincial designado por el Presidente de República y por el Consejo Coordinador Provincial integrado por todos los Alcaldes de la provincia y presidido por el Gobernador.

3. Nivel Regional

3.1. Modificación de la Ley de CODERES y así lograr su democratización y convertirlos en instancias de genuina participación ciudadana, y para lo cual es imprescindible asegurar la representatividad de sus miembros.

3.2. Se consagra el concepto de Gobierno Regional que durante el período de transición estará constituido por el Intendente designado por el Presidente de la República y por un Consejo Social asesor, resultante de los CODERES reformados. En dicho período se estudiarían formulas más evolucionadas de gobierno regional que puedan aplicarse a futuro.

3.3. Se aumentará competencia y capacidad de decisión regional, a través de medidas como las siguientes:

a) Mayor racionalización en el uso de los recursos públicos, radicando en mayor medida, decisiones a nivel de región y comuna.

b) Mayor autoridad en la distribución del Fondo Regional de Desarrollo.

c) Distribuir entre comunas el Fondo de Desarrollo Comunal asignado a las comunas de la Región, de acuerdo a intereses generales de prioridad social y aumentar la capacidad de preparar y evaluar proyectos de inversión, reforzando los SERPLAC.

d) Capacidad para celebrar convenios de capacitación, asesoría, estudios e investigación con universidades, centros de investigación públicos o privados y otros organismos.

e) Promoción de entidades culturales, recreacionales, deportivas y de capacitación, etc. a nivel regional, provincial o local.

En especial, procurar el apoyo al desarrollo de las Universidades Regionales.

f) Facultad de suscribir contratos y convenios en el marco de la legislación pertinente.

g) Facultad de ejercer la potestad reglamentaria regional a través de decretos y resoluciones regionales.